



M.P.S.
SGPREI

604

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 960-2022-MPS/A

Sechura, 03 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 685-2022-MPS-GM-GDU, con fecha 27 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 128-2022-Ing. LHA-S.O de fecha de recepción 24 de Octubre del 2022, el Supervisor de Obra Ing. Luis Hipólito Fiestas Amaya detalla que el residente de obra mediante asiento 171 de cuaderno de obra (de fecha 18/10/2021) anota: el suscrito luego de haber evidenciado la culminación de los trabajos en la obra (...) recomienda la Supervisor de obra verificar la culminación de los trabajos y a la vez recomienda realizar las coordinaciones ante las autoridades municipales para la entrega y recepción de la obra, para lo cual se deberá conformar el comité de recepción (...). Asimismo el supervisor de obra mediante asiento 172 de cuaderno de obra (de fecha 18/10/2021) manifiesta: que habiéndose verificado dichos trabajos en campo se da por concluida la obra, por lo que se procederá a informar a la entidad para el cumplimiento del Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, que a la letra dice: concluida la obra la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos (...).

Que, mediante Informe N° 1751-2022-MPS-GDU-SGI de fecha 26 de Octubre de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura del análisis realizado detalla que el residente de la Obra mediante Carta N° 019-2022-ING HPEE/RO-AH VICTOR TEMOCHE-SECHURA de fecha 19 de Octubre, quien solicita realizar las coordinaciones para la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y de esta manera suscribir el ACTA DE RECEPCION, adjuntando copia del Asiento N°171 de Cuaderno de Obra, de igual manera se pronuncia el Supervisor de Obra mediante Informe N° 1751-2022-MPS-GDU-SGI comunica culminación de obra y solicita la recepción a través del Comité de Recepción. Asimismo, adjunta copia del Asiento 172 del Cuaderno de obra. De esta manera la Sub Gerencia concluye y recomienda en atención a lo solicitado por el Residente y la Supervisión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 11 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, esta Sub Gerencia solicita la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el procedimiento para la recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA. META: MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA I ETAPA"**. Así mismo, se propone la siguiente conformación:

COMITÉ DE RECEPCIÓN

- **Presidente:** Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Miembro:** Arq. Leidy Ruiz Jaramillo - Sub Gerente de Infraestructura.
- **Miembro:** Abg. Manuel J. Pazo Galán - Sub Gerente de Logística.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a su Gerencia Municipal realizar las acciones y/o coordinaciones al área correspondiente para que se disponga a emitir la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** META: MEJORAMIENTO DE LA AV VICTOR TEMOCHE-SECHURA I ETAPA.

Que los numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.4 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, la residente obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 establece que los principios del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. – Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0960-2022-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" META: MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA I ETAPA, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano.
- Miembro: Arq. Leidy Ruiz Jaramillo - Sub Gerente de Infraestructura.
- Miembro: Abg. Manuel J. Pazo Galán - Sub Gerente de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de la Obra, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a cada uno de los Integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
09 NOV 2022
N° REG: 1903 HORA: 10:23
N° FOLIOS: 02pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1903
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal web Institucional
09/11/22
FECHA FIRMA: [Firma]